

PENDIENTE
REANUDAR TÉRMINO.
TRASLADO LIQ. E

TIPO DE PROCESO : De Ejecución
MENOR

CLASE: Ejecutivo Singular
Por sumas de dinero

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO : MARIA ISABEL RAMIREZ GARAVITO

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201700841 00

CUADERNO: 1

17-00841

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

06 AGO 2020

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2017-00841-00

Pese a no existir censura frente a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls 118-122), encuentra el despacho que esta incurre en yerros aritméticos en el cálculo de los intereses moratorios, pues a pesar de enseñar tasas menores a las señaladas por la Superintendencia Financiera, las mismas no son congruentes con los resultados obtenidos.

En consecuencia y por no ajustarse a los lineamientos del Art 446 del C.G. del Proceso, el Despacho **modifica y aprueba** el citado cálculo hasta el **06 de marzo de 2020** según cuadros anexos que hacen parte integral de este auto, así: respecto al pagaré No. **52823243** por un valor de \$ **186.275.436,82 Mcte** y respecto al pagaré No. **156403352** por valor de \$ **1.418.996,78 Mcte**.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 06 AGO 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 48


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS